

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Cipriano Guillén Martínez

Concejales

D. Julián Aguilar Soto

D. José Corcobado García

D. Antonio Espliguero F.

D. José de Alamos Olivares

D. Julián Marago Hsenjo

D. Rafael Téllez García

Interventor

D. Federico González Zorrilla

Secretario

D. José María García Ramos

Disposiciones y Comunicaciones

Enajenación Plaza de Toros

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 15 de Marzo de 1979.

En la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las trece horas del día quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los señores Concejales que se detallan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Guillén Martínez, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria que fue previa y reglamentariamente convocada y que se efectúa en primera convocatoria.

No asisten a la misma sin haber justificado sus ausencias los concejales Sres. López García, Mariscal de la Torre, Salcedo Millán y Sardinero Moreno.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se procede a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Primero. - Aprobación borrador acta sesión anterior. - Se procede a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.

Segundo. - Disposiciones y Comunicaciones. - Se da cuenta de haber sido aprobado por orden Ministerial de fecha 19 de febrero del año en curso, el presupuesto extraordinario n.º 1177, confeccionado por este Ayuntamiento para financiar obras de colectores zona industrial, depuradora de aguas y pavimentación de varias calles; también se da cuenta de un escrito del Sr. Alcalde, dirigido a D. Juan José Carras Vazquez por el que, al mismo tiempo que se le comunica el cese de su cargo de Concejál y Teniente de Alcaldía en beneficio del interés público de esta Villa; los Capitulares quedaron enterados, y al mismo tiempo manifestaron su deseo de hacer suyo este agradecimiento y que el mismo constara en acta.

Tercero. - Enajenación Plaza de Toros. - Se da cuenta de que habiendo transcurrido el plazo para presentación de plicas para la enajenación mediante subasta pública de la Plaza de Toros metálica instalada en el Camino del Polino, sin que se hubiera presentado licitador alguno, y dada lectura del informe de la Secretaría, se acuerda por unanimidad después de la oportuna deliberación lo siguiente:

- a) Declarar desierto la subasta convocada en su día.
- b) Convocar nueva subasta ofertando la Plaza de Toros metálica al precio de 1.475.000 Pts.
- c) Aprobar el oportuno Pliego de Condiciones, que es el mismo ya



Contrato Desratización

regido para la anterior subasta, con la única modificación del precio antes citado.
Cuarto.- Contrato Desratización.- Dado lectura al acta de la Empresa "S.E.D.E.P.A.", adjudicataria de este Municipio de los servicios de desratización y visto el contrato administrativo realizado en su día, con fecha 1 de abril de 1978, según el cual el contrato se resuelve al 31 de Diciembre del citado año, se acuerda por unanimidad prorrogar el mismo hasta el 31 del mes actual, abonando en consecuencia a la Empresa citada, la cifra de \$6.750 Pts. Para los periodos posteriores, la nueva Corporación, deberá estudiar la forma de prestar este servicio.

Estudio Detalle Fvda. Ejército 36 y Ferrocarril

Quinto.- Estudio de Detalle: Fvda. del Ejército 36 y Ferrocarril.- Visto el Estudio de Detalle presentado por D. Antonio de la Torre Díaz, para alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la finca de su propiedad sita en la Fvda. del Ejército n° 36 y C/ Misericordia y visto el informe del Sr. Aparejador Municipal, se acuerda por unanimidad no aprobar el citado Estudio de Detalle, ya que el mismo no respeta la prolongación de la C/ Virgen del Pilar, que debe continuar através del solar del Sr. de la Torre Díaz y en la forma que señala el citado informe técnico, debiendo además retranquearse en el fondo del solar la superficie precisa, para la futura calle que una la C/ Misericordia con la de Fvda. del Ejército, por entender que en ambos casos se facilita el tráfico tanto rodado como peatonal, poniendo en esta forma relación la Ctra. de Noches, la C/ Misericordia y la Fvda. del Ejército y por otro lado se permite en su día la continuación de la C/ Virgen del Pilar.

Urbanización

Sexto.- Urbanización Los Cascabeles.- Visto el proyecto de la Urbanización Los Cascabeles, y considerando que se debe dar al mismo el tratamiento de Estudio de Detalle, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente dicho Proyecto sometiénolo a información pública, conforme previene la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Adquisición terreno Polideportivo

Séptimo.- Adquisición terreno Polideportivo.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que, de conformidad con el acuerdo de este Pleno de fecha 15 de febrero p.pdo., había continuado las gestiones de adquisición de terrenos colindantes al Polideportivo Municipal, para conseguir la ampliación del establecimiento deportivo, poniéndose al habla con los respectivos propietarios. Al mismo tiempo se da lectura de los informes del Sr. Aparejador Municipal, de los que se deduce que para ampliar las instalaciones del Polideportivo Municipal, se hace precisa la adquisición de las parcelas núms. 156, 157, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 184, y

185, así como los del antiguo Ferrocarril todos del Polígono 34, del Catastro Topográfico Parcelario y que el precio se puede estimar en 325 Pts. el m², incrementado a 2.000 Pts. cada oliva, hasta un máximo de 135 árboles por Hectárea.

¶ continuación y después de la oportuna deliberación, los reunidos acuerdan por unanimidad adquirir a los propietarios y en las superficies reales que a continuación se indican, los terrenos cuyas parcelas se señalan:

a) A D. Esteban Sanz Hernández, 2.785 m² de cabida real (Catastro 2.640), Parcela 156.

b) A D. Julián Vadillo Cuenca, 210 m² de cabida real (Catastro 130), Parcela 157.

c) A D.^a Josefina de León Sáez, terrenos de 495 m² y 2.160 de cabida real (Catastro 490 y 2.020 respectivamente), Parcelas 166 y 167.

d) A D. Juan José Guillén, 2.303 m² de cabida real (Catastro 2.320), Parcela 168.

e) A D. Jacinto Fribo del Barrio, 5.125 m² de cabida real, (Catastro, 5.120), Parcela 169.

f) A D. Ramón Salvanes Ruiz, terrenos de 505, 885 y 710 m² de cabida real (Catastro 520, 780 y 690 respectivamente), Parcelas 170, 171 y 172.

g) A D.^a María García Sáez, terrenos de 180 y 4.635 m² de cabida real (Catastro 80 y 4.600), Parcelas 174 y 175 respectivamente.

h) A D. Natalio Aguilar del Toro, terrenos de 1.025 m² de cabida real (Catastro 1.015) Parcelas 184 y 185.

Todos los inmuebles expresados se adquieren en su cabida real, al precio de 325 Pts. el metro cuadrado, más 2.000 Pts. por cada oliva existente en las fincas, con un tope de 135 olivos por Hectárea.

¶ Al mismo tiempo los Capitulares facultan al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre de esta Corporación, suscriba las oportunas Escrituras Públicas de adquisición de los terrenos citados.

Contribuciones Especiales,
acerado A.D. Ejército y C/San
Juan (parte)

Dictado. - Aplicación Contribuciones Especiales Obras: Acerado
A.D. Ejército y C/San Juan (parte). - Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde manifes-
tando, que como ya saben los reunidos, se estaban recibiendo cantidades en
concepto de subvención para la mitigación del Párrafo Obrero, de conformidad con la solici-
tud presentada en su día por este Ayuntamiento con un presupuesto de 3.228.698
Pts. para acerado de A.D. del Ejército y C/San Juan (parte). Sigue diciendo

al Sr. Alcalde que estas subvenciones solo alcancen a cubrir la mano de obra y las cuotas de seguridad social, por lo que el Ayuntamiento tiene que aportar la cantidad de materiales que proceda, cuya suma proyectada asciende a 1.510.576 Pts., lo que supone el 47% del presupuesto total de las obras. Para financiar estos materiales proponía se aplicaran contribuciones especiales.

Los señores Capitulares, por unanimidad acuerdan financiar la cifra total de 1.510.576 Pts., mediante aplicación de contribuciones especiales sobre los propietarios de los inmuebles afectados por dichas obras, aplicand como base de reparto la longitud de las fachadas respectivas, siempre con sujeción a lo previsto en el párrafo primero del artículo 30 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, debiendo formarse el correspondiente padrón, con determinación de las cuotas provisionales que correspondan a cada uno de los beneficiarios.

Contribuciones Especiales
C/Montes Pirineos.

Noveno. - Aplicación contribuciones especiales pavimentación calzadas y aceras de C/Montes Pirineos. - Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, afirmando que el Fondo Nacional de Protección al Trabajo, había concedido una subvención para mitigar el paro Obrero de acuerdo con presupuesto remitido en su día para pavimentación de calzadas y aceras de la calle Montes Pirineos por la suma de 1.487.703 Pts.; de esta suma la subvención solo cubrirá la parte correspondiente a mano de obra y seguridad social, por lo que el Ayuntamiento deberá aportar los materiales que ascienden a la suma de 846.129 Pts., proponiendo se aplicara contribuciones especiales para financiar la expresada suma que supone un 57% del coste total.

Los reunidos unánimemente, acordaron que en efecto se financiaran los materiales por un importe de 846.129 Pts. mediante la aplicación de contribuciones especiales que cubra dicha suma, fijándose como base de aplicación la longitud de fachada de los inmuebles, todo ello con sujeción a lo que determina el párrafo segundo del artículo 30 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre debiéndose formar el oportuno padrón con determinación de las cuotas provisionales que correspondan a cada uno de los beneficiarios.

Pavimentación C/Cerrantes,
Oriente, Monte Real y Monte
Potrero.

Decimo. - Pavimentación C/Cerrantes, Oriente, Monte Real y Monte Potrero. - Dada cuenta en esta sesión de la aprobación por la Autoridad Superior del presupuesto extraordinario nº 1/77, en el que están recogidas entre otras obras las de pavimentación de diversas calles y considerando que gran parte de las mismas se encuentran incluidas en una contrata en ejecución mediante

cooperación con la Diputación Provincial, concretamente las calles: Berrio de Borrell, Pintor Florillo, Juan Sebastian Elcano (tramo parcial), Camino del Cementerio, Francisco Pizarro, Honda de los Pluendros (tramo superior), Magallanes, Goya, Ramón y Cajal, Monte Igueldo y Monte Carmelo y por otro lado se están ejecutando la de pavimentación del Carr de Desegüe, así como la de su Encauzamiento, por lo que en definitiva únicamente quedan por pavimentar de las incluidas en dicho presupuesto extraordinario las calles Cervantes (Tramo II), Oriente, Monte Real y Monte Potrero, cuyo importe según presupuesto asciende a la suma de 4.278.974 Ptas., se acuerda por unanimidad, después de la oportuna deliberación lo siguiente:

1º. Aplicación de contribuciones especiales en el porcentaje que exige el Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, iniciándose el expediente con este acuerdo, y determinándose como base de reparto los metros lineales, que midan las fachadas de las fincas afectadas por estas obras de pavimentación. Deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 2º, 1º 2) en relación con el párrafo 2º del artículo 30, ambos del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

2º. Una vez confeccionado el oportuno Padrón de Contribuciones Especiales, con determinación de las cuotas concretas que procedan, deberá ser aprobado el expediente completo de aplicación de las repetidas Contribuciones y realizarse las oportunas publicaciones.

3º. Aprobado por el Ayuntamiento el citado expediente, se convocará la subasta para la adjudicación de las obras, por importe de 4.278.974 Ptas., referentes a la pavimentación de las calles Cervantes (Tramo II), Oriente, Monte Real y Monte Potrero, a cuyo fin en este acto se aprueban los oportunos Pliegos de Condiciones Económico-Administrativo.

Colectores Zona Industrial

Undécimo. — Colectores Zona Industrial. — Aprobado por Orden Ministerial de 19 de febrero del actual, el Presupuesto Extraordinario 1/77, dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, operación ya suscrita en la forma legal, y encontrándose dentro de dicho expediente el proyecto de obras "Colectores de la Zona Industrial" de Fregonda del Rey, cuyo presupuesto asciende a 118.150.860 Ptas. — Los Capitulares, unanimemente y después de la oportuna deliberación, acuerdan lo siguiente:

1º. Imponer Contribuciones Especiales, conforme y a se recoge en dicho Presupuesto Extraordinario para financiar el 50% del importe



presupuestado, esto es, la cifra de 59.075.430 Pts., de acuerdo con lo previsto en el artículo 39, 1º d) del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

3º. Iniciar el oportuno expediente de aplicación de Contribuciones Especiales, para financiar la cantidad expresada, fijándose como base de reparto de la misma entre los propietarios beneficiados, la superficie de los inmuebles afectados, el expediente deberá contener las determinaciones a que se refiere el párrafo 4º del artículo 33 del citado texto legal.

3º. Terminado el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales se procederá en la forma que previenen los párrafos 5, 6 y 7 del mismo artículo 33 del repetido cuerpo legal.

4º. Al mismo tiempo se aprueban en este acto los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir la adjudicación de las obras, bajo el sistema de concurso-subasta, por el precio de 118, 150, 860 Pts., debiendo convocarse dicha licitación en su momento y una vez descontada la posibilidad a que se refiere el artículo 37 del tan repetido texto jurídico, de que las obras fueran ejecutadas por la propia Asociación de Contribuyentes, en las condiciones a que se refiere el párrafo 2º del mismo artículo.

Depuradora Aguas Residuales

Duodécimo.- Depuradora de aguas residuales.- Considerando que por el Ministerio de Hacienda, fue aprobado el 19 de febrero del año en curso, el Presupuesto Extraordinario nº 1/77, dotado con operación de préstamo, y en dicho expediente figuraba la obra denominada "Estación depuradora de aguas residuales".

Considerando, que en el Presupuesto de referencia no figuran, para la financiación de las obras citadas, la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales, los Capitulares asistentes, por unanimidad, acuerdan convocar concurso-subasta para la adjudicación de las repetidas labores, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 15 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, a cuyo fin, aprueban en este acto el oportuno Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, a que se ajustará la contratación de las obras de "Estación depuradora de aguas residuales", cuyo importe se cifra en la suma de 37.060.290 Pts.

Denominación c/Virgen de Vilches.

Decimo-Tercero.- Denominación calle nueva formación Avda Virgen de Vilches.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que, como saben los reunidos se precisa acuerdo corporativo para la denominación de calles, por lo que proponía el de Virgen de Vilches, para la que discurre desde

el Camino de Vilches a la Ctra. de doeches. Los reunidos miembros de la Corporación, aprobaron por unanimidad dicha denominación.

Personal laboral y contratado

Decimo-Cuarto. - Personal laboral y contratado. - Dada cuenta de los aumentos retributivos del personal de funcionarios de plantilla, realizados en el marco estricto de las disposiciones legales vigentes, se pone de manifiesto la situación de desigualdad que se produce entre este personal y el que se encuentra en régimen laboral o contratado, dependiente de este Ayuntamiento. Por ello, se propone, que en aplicación de la normativa vigente sobre la Empresa pública, en relación con los salarios del personal sometido al régimen laboral, para el que se autoriza un aumento máximo del 13% de los mismos y en todo caso, por analogía, se le aplique dicho aumento al personal municipal incluido en dicho régimen. Los reunidos, unánimemente, considerando la justicia de dicha propuesta, acuerdan se les aplique al personal, sometido al régimen laboral y dependiente de este Ayuntamiento, un aumento salarial del 13%, sin que se pueda exceder de dicho porcentaje, salvo en el caso de que así se determine en los oportunos Convenios Colectivos, que les sean de aplicación.

Preguntas y Preguntas:

Decimo-Quinto. - Preguntas y Preguntas. - Por este turno el Presidente, se refirió a que es necesario la ampliación del servicio de recogida de basuras, a su juicio, claramente insuficiente, pero que este era un tema que por su amplitud, no permitía su resolución a la Corporación actual, debiendo en consecuencia ser resuelto por lo que se constituya próximamente, en lo que estuvieran de acuerdo los reunidos.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia se adicionan las resoluciones de los siguientes asuntos:

limpieza aguas Residuales

16.1. Limpieza desagüe aguas residuales de la Población. - De orden de la Presidencia se da lectura a un informe de D. Vicente Rodrigo Pascón, Regidor Municipal, del que se deduce que se hace necesario proceder a la inmediata limpieza del Cez, con objeto de dar salida a las aguas estancadas, con el carácter de urgente; por lo que deberán realizarse las oportunas labores, mediante contratación directa.

Considerando, que el estancamiento del repetido Cez, determina la subida del nivel de las aguas residuales de la población, su extensión superficial, y el consecuente aumento de grave peligro para la salubridad y la higiene de la población y que, en efecto, es urgente



dicha limpieza, para que las aguas vuelvan a discurrir, y se mantengan en el estribo Caz y vistos los puntos 3º y 4º del párrafo primero del artículo 117 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre. Los Capitulares, unánimemente, acuerdan contratar directamente dichas labores de limpieza del Caz de desagüe, con la Empresa Pablo Corcobado Valles (PACOVA), por un presupuesto que no podrá exceder de 500.000 Pts, debiendo atenderse dicha Empresa a la dirección del técnico municipal, el cual visará la facturación que se emite y recibirá dichas obras. La garantía definitiva será del 4% del importe de los trabajos que le será retenida al contratista al abono de la facturación y, durante un plazo de tres meses, transcurridos los cuales y previa recepción definitiva le será devuelta.

Adquisición Busto de S. M. el Rey de España

16.2. Adquisición busto S. M. el Rey de España. - Por los reunidos y después de amplia deliberación, se acuerda unánimemente, retirar el busto del que fue Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos Excmo. Sr. Francisco Franco Bahamonte y sustituirlo por otro del actual Jefe del Estado Su Majestad el Rey de España D. Juan Carlos I; el busto del anterior Jefe del Estado, será donado a la Fundación Francisco Franco de Madrid, para su instalación en las dependencias Museo de dicha Fundación.

El busto que ahora se adquirirá, tiene un precio de 20.000 Pts. por lo que a tenor del artículo 117, 1º, párrafo 4º, del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, se realizará la adquisición directamente de Pax, S. Palacios, c/ Mayor 37 de Madrid.

Adquisición Farolas

16.3. Adquisición Farolas. - Unánimemente se acuerda adquirir diez farolas, para su instalación en la calle Virgen de Vilches, de la Empresa Benito Castro Alhambra por un importe de 11.170 Pts la unidad, en base a autorización del párrafo cuarto, punto primero del artículo 117 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre. Dicha adquisición y la oportuna aplicación de Contribuciones Especiales, en el porcentaje a que se refiere el párrafo b) del punto primero del artículo 29 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, se llevará a cabo, una vez se cuente con la oportuna consignación presupuestaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las quince horas del día ut supra indicado, extendiéndose la presente acta, que una vez leída firman los señores asistentes, de lo que certifico.

Diligencia : Se anula el presente folio con el fin de transcribir completa en otro libro la próxima Sesión, quedando solamente el espacio suficiente para recoger la firma de los asistentes a esta Sesión.

Argandoña del Rey, 15 de Marzo de 1.929.

Secretario



[Handwritten signature, possibly 'Francisco X. ...']

ASISTENTES

[Handwritten signature: Rafael G. ...]

[Handwritten signature: José ...]
[Handwritten signature: ...]